MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel.: 0983.137.700

CONTRATO Nº 04/2016
"ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

En el Distrito de Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, a los 07 días del mes de abril del año dos mil dieciseis, la Municipalidad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, representada por el **Señor Derlis Javier Benegas Intendente Municipal y el Abogado Claudelino Bogado Secretario General**, en adelante La Municipalidad; y la empresa unipersonal GCE con RUC 2888010-2 cuyo propietario es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de la provisión derivados del presente contrato será cubierto con fondos específicos de los rubros 540 30 11 , del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por Ordenanza Municipal.-

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	0	0	0	540	30	11	10	30.000.0000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310764.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 69 /2016.

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benega
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Mun

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	sillon ejecutivo	sm	pya	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
2	2	escritorio tipo ejecutivo	sm	pya	Unidad	1	3.200.000	3.200.000
3	3	sillon giratoria tipo secretaria	sm	pya	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
4	4	armario con estante internos sin puertas	sm	pya	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
5	5	armario con estante internos con puertas	sm	pya	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
6	6	escritorio tipo L de madera enchapada	sm	pya	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
7	7	estante para computadoras con CPU	sm	pya	Unidad	2	2.450.000	4.900.000
8	8	acondicionadores de aire 12000 BTU	speed	Brasil	Unidad	2	2.700.000	5.400.000
9	9	acondicionadores de aire 18000 BTU	speed	Brasil	Unidad	1	4.000.000	4.000.000

Total: *30.000.000.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: TREINTA MILLONES.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 90 (noventa) dias hasta 07/04/2016 al 07/07/2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **SEGUN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benegas
Secretario General

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA República del Paraguay al día 07 mes abril del año dos mil dieciséis.

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal

Roberto Rodríguez Arias
Empresa GCE
Representante Legal